

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
Regional Cauca
DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

RESOLUCION N° 0031

31 OCTUBRE 1996

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor.

EL ASESOR DEL MINISTRO DE TRANSPORTE REGIONAL CAUCA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por Resolución N° 000717 del 13 de febrero de 1995, Decreto 1927 de 1991 y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 557 del 31 de octubre de 1991 del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito (Intra), Regional Cauca, se renovó la Licencia de Funcionamiento a la Cooperativa de Táxis Belalcázar Ltda., como Empresa de Transporte Terrestre Automotor, con radio de acción Nacional y con las siguientes características:

CATEGORIA: A
MODALIDAD: PASAJEROS
RADIO DE ACCION: NACIONAL
TIPO VEHICULO: AUTOMOVILES

En la misma Resolución se le otorgó calificación de SETECIENTOS DIEZ Y SIETE PUNTOS (717) con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de notificación de la Resolución.

Que por Resolución N° 0964 del 7 de febrero de 1992, se le autorizan rutas, horarios, niveles de servicio, se fija capacidad transportadora y se derogan todos los actos administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la "Cooperativa de Táxis Belalcázar Ltda", así:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
AUTOMOVIL	55	62

Que por Resolución N° 6687 del 22 de diciembre de 1993, se modifica la capacidad transportadora a la empresa "Cooperativa Integral de Táxis Belalcázar Ltda", así:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
AUTOMOVIL	63	77

Que por Resolución N° 0011 del 24 de agosto de 1995, se adiciona el Art. 1° de la Resolución N° 557 de 31 de octubre de 1991, en el sentido de incluir dentro de la clase de vehículo autorizado, todos los vehículos homologados por la autoridad del transporte para la prestación del ser-

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
Regional Cauca
DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

Resolución N° 0031

2

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor.

vicio público terrestre automotor para ésta modalidad y nivel de servicio.

Que por Resolución N° 04221 del 19 de julio de 1996, se modifica el Art. 1° de la Resolución N° 06687 del 22 de diciembre de 1993, en el sentido de cambiar la clase de vehículo automovil por microbús quedando dentro de los siguientes límites:

CLASE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
MICROBUS	63	77

Que por solicitud radicada bajo el N° 1920 del 30 de septiembre de 1996, de la Asesoría Regional Cauca, el señor Luis Alberto Peña Castillo, obrando en calidad de Representante Legal de la "Cooperativa Integral de Táxis Belalcázar Ltda", solicitó la RENOVACION DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de su representada.

Que en virtud de la delegación de funciones consagrada por la Resolución N° 00717 del 13 de febrero de 1995, es competencia de las Asesorías Regionales, otorgar y renovar las licencias de funcionamiento de las empresas de transporte de su jurisdicción.

Que la Profesional Universitario, Sección Transporte, de la Asesoría Regional Cauca, elaboró el Estudio Técnico N° 006 del 28 de octubre de 1996, encontrado que la solicitud cumple con los requisitos que para tal fin establece el Art. 17 concordante con el Art. 28 del Decreto N° 1927 de 1991.

Que por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: RENOVAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO de la COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR LTDA., "TAXBELALCAZAR", con sede en la ciudad de Popayán para que opere con Radio de Acción Nacional, por un término igual al de existencia legal de la Sociedad, siempre y cuando conserve el objeto y la razón social, para operar como empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros, y con las siguientes características:

- CATEGORIA: A
- MODALIDAD: PASAJEROS
- RADIO DE ACCION: NACIONAL
- TIPO VEHICULO: TODOS LOS HOMOLOGADOS POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE

ARTICULO SEGUNDO: La Empresa se obliga a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en las rutas y con los

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito
Terrestre Automotor
Regional Cauca
DIR. TERMINAL DE TRANSPORTES 2o. PISO
TELS. 231749 - 231238 - 231242 - 232004 POPAYAN

Resolución N° 0031

3

Por la cual se renueva Licencia de Funcionamiento a una Empresa de Transporte Terrestre Automotor.

horarios legalmenté autorizados.

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte Terrestre, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente providencia.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión administrativa proceden por vía gubernativa los recursos de reposición y apelación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996).

ERNESTO ILLERA BAQUIZAR
Asesor del Ministro de Transporte
Regional Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE



DAYRA GUZMAN ZUNIGA
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección General de Transporte y Tránsito Terrestre Automotor

ASESORIA REGIONAL CAUCA

NOTIFICACION PERSONAL

Papayán, a las 0800 horas del día 13 de NOV de 1996
notifiqué personalmente al señor LUIS ALBERTO PEÑA C.
con C.C. No 4.608.870 de Papayán quien actúa como
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA DE TAXIS BELLA CAZAR

la Resolución No. 0031 del 31 de OCTUBRE de 1996
por la cual SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO A "TAX BELLA CAZAR"

REPOSICION Y REPOSICION Pante EL ASesor REG
CONCA ANTE EL SR. MINISTRO

de interponer en esta diligencia o dentro de los CINCO
días hábiles a partir del siguiente al de esta notificación

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

C.C. No. 4608870 Papayán

NIT. 800.215.809 CAUCA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
SECRETARIA AD-HOC
DIA A GUANAJUBA

Asesor del Ministerio de Transportes
Regional Cauca
MINISTERIO DE TRANSPORTE